

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 01 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00452-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
DEMANDADO: MARLENE PENAGOS

AUTO N.º 17

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;
R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado MARLENE PENAGOS, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el Trece (13) de septiembre de 2022.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 240.212,00 como agencias en derecho.
Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 240.212,00
Guía No.1084948400975	\$ 8.600,00
TOTAL	\$ 246.212,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1b6ae7927e23281f49c28e325b6cf9b8d4f2d8bf06fadbe3f0eb64b4a49017**

Documento generado en 12/01/2023 04:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>